

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**GUADARRAMA**

URBANISMO

Rectificación de error material o de hecho en la documentación de las NN.SS. vigentes de este municipio de Guadarrama de 1985, relativo a la corrección de un error de representación gráfica en los planos 3 (Ordenación del Suelo Urbano) y 2b (Estructura Urbana y Zonificación), relativo a la forma de la parcela calificada como parques y jardines de titularidad pública.—Expediente: 481/2024.

El excelentísimo Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2024, y por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero.—Aprobar la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de las NN.SS. vigentes de este municipio de Guadarrama de 1985 de conformidad con lo establecido en el artículo 69.bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, a instancias de Daniel Gago Esteban, actuando en nombre y representación de la comunidad de propietarios Los Fresnos, en fecha 29 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 2023017319, en los términos establecidos en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de 14 de febrero de 2024, con el siguiente contenido:

1. Corrección de un error de representación gráfica en los planos 3 (Ordenación del Suelo Urbano) y 2b (Estructura Urbana y Zonificación) de las NN.SS. de 1985, relativo a la forma de la parcela calificada como parques y jardines de titularidad pública. El detalle de los planos rectificadas se incluye al final del citado informe emitido por el arquitecto técnico municipal de 14 de febrero de 2024.

2. La citada corrección afecta, a su vez, a cuatro parcelas, tres de ellas edificadas, incluidas en el capítulo 6.12 de las NN.SS. de 1985, Condiciones Específicas para las Unidades de Actuación delimitadas en suelo urbano, unidad urbana número 22, unidad de actuación C “Los Fresnos de la Jarosa”, con destino residencial unifamiliar y con las siguientes descripciones:

- Referencia Cat.: 8225709VL0082N0001JT (Parcela número 16-Río Duero 30).
- Referencia Cat.: 8225708VL0082N0001IT (Parcela número 17-Río Duero 32).
- Referencia Cat.: 8325906VL0082N0001DT (Parcela número 18-Río Duero 34).
- Referencia Cat.: 8325905VL0082N0001RT (Parcela número 19-Río Duero 36).

Segundo.—Remitir el acuerdo de esta rectificación, con expresión concreta de los documentos anulados y los vigentes, que se incorporan en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de 14 de febrero de 2024, en el apartado final denominado Detalle de los Planos Rectificados, al Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.bis.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. La presente rectificación no supone modificación alguna del contenido normativo de las NN.SS. municipales.

Tercero.—Una vez remitida la documentación descrita en el acuerdo anterior, la presente rectificación de las NN.SS. se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el modo establecido en los artículos 65 y 66 de esta Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar de la rectificación de las NN.SS. vigentes en este municipio al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

En Guadarrama, a 30 de mayo de 2024.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de Alcaldía 72/2023, de 21 de junio de 2023), Guillermo Ramos Blanco.

(03/8.541/24)

